CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES

Conste por el presente documento, el Contrato de Administración de Fondos Mutuos de Inversión en Valores aplicable a todos los Fondos Mutuos de PrudentialSAF Sociedad Administradora de Fondos S.A.C. (en adelante, el "**Contrato**"[1]) que celebran:

- **PrudentialSAF Sociedad Administradora de Fondos S.A.C.**, con RUC N° 20601051487, con domicilio en Avenida Jorge Basadre N° 592, piso 602, oficina602, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por los apoderados que suscriben el presente documento, a quienen adelante se le denominará la "**Administradora**"; y,

- El **Partícipe**, cuyos datos de identificación se consignan en la Hoja de Datos delCliente que forma parte integrante del presente Contrato como Anexo 1 (en adelante, el "**Partícipe**" y conjuntamente con la Administradora, se les denominará, las "**Partes**").

El presente Contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes:

Primero: Sobre la Administradora

1.1. La Administradora es una persona jurídica constituida bajo las leyes de la República del Perú, autorizada y supervisada por la Superintendencia del Mercadode Valores (en adelante, la "SMV"), y cuyo objeto es la administración de fondos mutuos de inversión en valores (en adelante, "Fondos Mutuos") y fondos de inversión. Fue constituida por escritura pública de fecha 10 de febrero de 2016, y consta inscrita en la Partida Electrónica Nº 13694792 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.

1.2. La Administradora cuenta con autorización para administrar fondos mutuos, otorgada mediante la Resolución de Superintendente Nº 043-2021-SMV/02 de fecha 17 de mayo de 2021.

1.3. Los Fondos Mutuos constituyen patrimonios autónomos distintos al patrimonio dela Administradora, integrados por aportes del Partícipe, bajo gestión de la Administradora con el objeto de invertirlos en instrumentos y operaciones financieras.

Segundo: Objeto del Contrato

El Contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales la Administradora administrará los aportes realizados por el Partícipe, como parte del patrimonio neto de los Fondos Mutuos, así como establecer los derechos y obligacionesde ambas Partes.

En tal sentido, mediante el presente Contrato, el Partícipe acepta los términos y condiciones aplicables a la suscripción de cuotas de participación de algún(os) Fondo(s) Mutuo(s) (en adelante, las "Cuotas"), dejando expresamente establecido que conoce las condiciones de

[1] Fecha de entrada en vigencia de esta versión del contrato: 29 de octubre de 2026.

su aporte; y la Administradorase obliga a la administración de los aportes del Partícipe en los Fondos Mutuos que suscriba el partícipe, de acuerdo con los términos y condiciones del presente Contrato, así como a lo señalado en la Hoja de Datos del Cliente, las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso de Cuotas, que forman parte del presente Contrato; el Reglamento de Participación, su correspondiente Anexo y el Prospecto Simplificado decada uno de los Fondos Mutuos.

Tercera: Declaraciones del Partícipe

El Partícipe declara lo siguiente:

3.1. Tener capacidad legal para invertir en Fondos Mutuos y conocer las condicionesy alcances de su inversión, asumiendo el riesgo de su inversión como el de las inversiones que realicen los Fondos Mutuos en los que invierta.

3.2. Que la suscripción de cuotas de Fondos Mutuos importa su plena aceptación y sometimiento al Reglamento de Participación, sus Anexos, los Prospectos Simplificados y las reglas que regulan el funcionamiento de cada uno de los Fondos Mutuos.

3.3. Haber sido informado por la Administradora sobre la política de inversiones de los Fondos Mutuos, los factores de riesgo que pudieran incidir en sus expectativas de inversión y rentabilidad, así como que la rentabilidad o ganancia obtenida en el pasado, no garantiza que ella se repita en el futuro y que los valores de las cuotasde los Fondos Mutuos son variables, entre otros aspectos relevantes.

3.4. Haber sido informado por la Administradora, de las comisiones y los gastos que cobra a los Fondos Mutuos o a el Partícipe, así como los gastos que son atribuiblesa los Fondos Mutuos.

3.5. Asumir la responsabilidad por los riesgos de invertir en los Fondos Mutuos, liberando a la Administradora de toda responsabilidad, salvo en los casos en que ésta o sus directores, funcionarios o empleados infrinjan disposiciones normativaso contractuales.

3.6. Haber recibido un ejemplar del Prospecto Simplificado de los Fondos Mutuos, y que ha tomado conocimiento del contenido del Reglamento de Participación y su correspondiente Anexo, a través de la página web de la Administradora.

3.7. Aceptar que las solicitudes remitidas a la Administradora usando medios electrónicos constituyen mecanismos válidos a efectos de generar derechos y obligaciones para las Partes, asumiendo los riesgos derivados del empleo de estosmedios.

3.8. Asumir la responsabilidad por las instrucciones de sus representantes o apoderados debidamente registrados ante la Administradora. Cualquier modificación o revocación de los poderes, será puesta en conocimiento de la Administradora por escrito y adjuntando los instrumentos pertinentes, debidamente inscritos en los Registros Públicos. Los avisos relativos a la modificación o revocación de poderes con la correspondiente documentación sustentatoria, sólo surtirán plenos efectos para la

Administradora, a partir de los dos (02) días hábiles de recibidas en las oficinas de la Administradora.

3.9. Que constituyen parte integrante del presente Contrato: i) la Hoja de Datos del Cliente, sus modificaciones y actualizaciones; y ii) las solicitudes de suscripción, transferencia, traspaso y rescate de cuotas de participación.

Cuarta: Obligaciones del Partícipe

Son obligaciones de cargo del Partícipe de los Fondos Mutuos las siguientes:

4.1. Rescatar el exceso de participación de cuotas debido al rescate de terceros en elplazo que a tal efecto le comunique la Administradora.

4.2. Informar a la Administradora de manera inmediata, todo cambio en los datos consignados en la Hoja de Datos del Cliente, asumiendo la responsabilidad sobre cualquier cambio.

4.3. Atender cualquier requerimiento de información que la Administradora solicite para validar sus datos personales o para el cumplimiento de obligaciones regulatorias; pudiendo la Administradora habilitar medios electrónicos para que el Partícipe pueda actualizar o modificar sus datos.

4.4. Informar por escrito a la Administradora sobre la transferencia, sustracción, extravío o deterioro de los certificados de participación que mantenga en su poder.

4.5. Cumplir con lo establecido en el Reglamento de Participación, su correspondiente Anexo, en los Prospectos Simplificados y la normativa aplicable del mercado de valores.

Quinta.- Obligaciones de la Administradora

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Participación y su correspondiente Anexo, los Prospectos Simplificados y en la normativa aplicable; son obligaciones de la Administradora las siguientes:

5.1. Asesorar y perfilar al Partícipe de manera previa a la realización de la suscripciónde Cuotas de los Fondos Mutuos y/o a la presentación de una solicitud de traspaso o transferencia de Cuotas de los Fondos Mutuos.

5.2. Entregar al Partícipe los Prospectos Simplificados de cada uno de los Fondos Mutuos, de manera oportuna y previa a la realización de la suscripción de Cuotasde los Fondos Mutuos y/o a la presentación de una solicitud de traspaso o transferencia de Cuotas de los Fondos Mutuos; y poner a disposición del Partícipe,el Reglamento de Participación, y su respectivo anexo, a través de su página web.

5.3. Asumir la responsabilidad de la administración de los Fondos Mutuos, de las inversiones y desinversiones que se efectúen con los recursos de éstos, así comode la valorización de las cuotas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de

Participación.

5.4. Depositar en custodia los valores adquiridos con los recursos de cada uno de los Fondos Mutuos que administre.

5.5. Remitir a la SMV la información establecida en las normas aplicables a los Fondos Mutuos y/o a las Sociedades Administradoras.

5.6. Remitir periódicamente al Partícipe los estados de cuenta a través del medio quehaya elegido en la Hoja de Datos del Cliente.

5.7. Remitir al Partícipe, cualquier comunicación derivada de las modificaciones a los Prospectos Simplificados, Reglamentos de Participación y su correspondiente anexo, o incluso al presente Contrato y/o sus anexos de acuerdo a lo establecidoen la cláusula vigesimoséptima del presente Contrato.

5.8. Cumplir con lo establecido en el Reglamento de Participación, su correspondiente Anexo y en los Prospectos Simplificados de los Fondos Mutuos, así como lo previsto en la normativa aplicable.

Sexta.- Uso de Medios electrónicos y telemáticos

A fin de que el Partícipe realice operaciones de suscripción, rescate, traspasos, y transferencias de cuotas (en adelante, las "Operaciones"), adicionalmente a la contratación presencial de los mismos, la Administradora pondrá a su disposición medios electrónicos y telemáticos para su realización. Las Operaciones a través de medios electrónicos y telemáticos se sujetarán a las siguientes disposiciones:

6.1. Los medios electrónicos y telemáticos que podrán ser empleados incluyen páginaweb, línea telefónica, aplicativos móviles, correos electrónicos y otros de similar naturaleza descritos en el Anexo del Reglamento de Participación y en el Prospecto Simplificado de cada fondo mutuo en concordancia con el Reglamentode Fondos Mutuos.

6.2. El Partícipe reconoce y acepta que todas las Operaciones que realice a través demedios electrónicos y telemáticos, se entenderán que han sido efectuadas con la Administradora. En consecuencia, el Partícipe asumirá todas las consecuencias legales por las Operaciones que se realicen a través de estos medios.

6.3. Los términos y condiciones aplicables respecto del uso de cada uno de los medios electrónicos y telemáticos antes indicados estarán a disposición de los partícipes en la página web de la Administradora. De forma previa al uso de los medios electrónicos y telemáticos, el Partícipe se obliga a informarse sobre los términos ycondiciones que correspondan.

6.4. La página web de la Administradora es: www.prudentialsaf.com.pe.

Séptima: Comisión Unificada

La comisión unificada que cobra la Administradora es la señalada en el Prospecto

Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del Fondo, el mismo que se fija como un porcentaje nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado porel Fondo Mutuo (patrimonio neto de pre-cierre), más los impuestos de leycorrespondientes. La comisión unificada devengará diariamente y se cobrará una vez almes. El incremento en la comisión dentro del rango previsto en el Anexo del Reglamentode Participación será notificado al Partícipe de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.

Octava: Gastos de los Fondos Mutuos y Gastos del Partícipe

Son de cargo de los Fondos Mutuos los gastos que comprenden los siguientes conceptos: (a) Comisión unificada de los Fondos Mutuos a favor de la Administradora;y (b) Comisiones por operaciones de inversión, según el detalle especificado en el Reglamento de Participación, sus Anexos respectivos y los Prospectos Simplificados, que el Partícipe declara haber recibido y leído estando conforme con todas sus estipulaciones. Cabe resaltar que las comisiones establecidas para los Fondos Mutuos podrán variar de acuerdo a cada fondo.

Como contraprestación por los servicios que presta la Administradora, el Partícipe se obliga a asumir de forma directa el pago de las comisiones de suscripción, rescate, transferencia, traspaso y cualquier otra comisión detallada en los respectivos ProspectosSimplificados y Anexo del Reglamento de Participación del Fondo, según corresponda, salvo que se encuentre exonerado de dicho pago por disposición de las normas legales aplicables. Asimismo, el Partícipe se obliga a asumir los gastos y costos que conlleven realizar transferencias de dinero interbancaria o al exterior en el marco de rescates, así como al pago de impuestos que la ley establezca sobre las comisiones.

Novena: Operaciones

Las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos de Cuotas, y su forma de pago, se rigen, en lo que corresponda, por las disposiciones contenidas en los Anexos del Reglamento de Participación y los Prospectos Simplificados de cada uno de los Fondos Mutuos, así como en el Reglamento de Participación.

Décima.- Suscripciones programadas

El Partícipe podrá suscribir cuotas en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de suscripción, a fin de incrementar periódicamente sus aportes, siempre que se establezca dicha opción en los Anexos delReglamento de Participación y los Prospectos Simplificados de cada uno de los FondosMutuos.

En la solicitud de suscripción programada el Partícipe indicará las fechas o plazos en que deberán ejecutarse las suscripciones y la identificación de la cuenta de cargo; pudiendo solicitar con posterioridad y en cualquier momento, la modificación o cancelación de su solicitud de suscripciones programadas.

Décima Primera: Rescates programados

El Partícipe podrá rescatar cuotas en una fecha determinada distinta a la fecha de presentación de la solicitud de rescate, siempre que se establezca dicha opción en los Anexos del Reglamento de Participación y los Prospectos Simplificados del respectivo Fondo

Mutuo.

En la solicitud de rescate programado se indicarán las fechas o plazos en que deberán ejecutarse y la forma de pago. La forma de pago de los rescates programados es únicamente mediante abono a la cuenta bancaria de titularidad del Partícipe.

El Partícipe podrá solicitar la modificación o cancelación de su solicitud de rescates programados en cualquier momento, comunicándolo a la Administradora.

Décima Segunda: Rescate por la Administradora

El Partícipe autoriza a la Administradora a realizar el rescate de las cuotas que mantengaen exceso, cuando así lo requieran las normas legales que resulten aplicables, incluyendo en caso venzan los plazos señalados en el artículo 91 del Reglamento de Fondos Mutuos sin que se haya efectuado la subsanación correspondiente, así como enaquellos casos requeridos por las normas tributarias o por autoridad competente.

Adicionalmente, la Administradora queda autorizada a proceder al rescate automático cuando el valor conjunto de las Cuotas sea menor al monto mínimo de permanencia establecido en el respectivo Anexo del Reglamento de Participación y en el Prospecto Simplificado de cada Fondo Mutuo.

Décima Tercera: Copropiedad

En el caso de copropiedad de Cuotas, se deberá indicar en la Hoja de Datos del Clienteel nombre y documento de identidad del representante común de los copropietarios paraefectos de sus comunicaciones con la Administradora.

Asimismo, se debe indicar en la Hoja de Datos del Cliente si en el proceso de colocaciónde cuotas o rescate de cuotas, o en general en cualquier acto de disposición, los copropietarios actuarán de manera individual o conjunta. Esta indicación, suscrita por todos los copropietarios, supone el otorgamiento de poder a favor del o los copropietarios que se indique para realizar los actos comprendidos en el proceso de colocación, o rescate o cualquier acto de disposición.

Décimo Cuarta: Fallecimiento del Partícipe

Para los efectos del presente Contrato las Partes dejan establecido que de producirse el fallecimiento del Partícipe, la Administradora continuará administrando las Cuotas hasta la designación legalmente válida de los herederos.

Una vez producida la designación antes referida, la sucesión indivisa o el heredero asumirán la decisión de continuar la relación contractual establecida con laAdministradora o solicitar el rescate de sus cuotas.

Décima Quinta: Entrada en Vigencia del Contrato

El contrato es de plazo indefinido y entrará en vigencia desde la fecha de su celebración. El

Partícipe adquirirá efectivamente la condición de partícipe conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación.

La adquisición de la calidad de Partícipe de los Fondos Mutuos supone la plena aceptación y sometimiento del Partícipe a las condiciones señaladas en los ProspectosSimplificados, Reglamento de Participación y sus Anexos, el presente Contrato y demásreglas que regulen su funcionamiento.

Décima Sexta: Resolución Del Contrato

El Contrato quedará resuelto de pleno derecho en cualquiera de los siguientes supuestos:

16.1. El Partícipe no realice ningún aporte a los Fondos Mutuos dentro de los cinco (5) años contados desde la fecha de celebración del Contrato.

16.2. El Partícipe rescate la totalidad de sus cuotas en los Fondos Mutuos y no realice ningún aporte dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de su último rescate.

16.3. La Administradora, por causas no imputables a esta, no pueda cumplir con las medidas de debida diligencia en el conocimiento del Partícipe o, de ser el caso, de su beneficiario final, conforme a la normativa aplicable en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, incluyendo cuando el Partícipe no proporcione, actualice, explique, sustente o permita verificar la información o documentación requerida por la Administradora dentro del plazo que esta le comunique.

16.4. El Partícipe utilice o pretenda utilizar los Fondos Mutuos como mecanismo de captación de depósitos deterceras personas, traslado de fondos a terceros u otra finalidad distinta a la naturaleza del producto.

16.5. El Partícipe, su beneficiario final o, cuando corresponda, alguno de sus representantes, se encuentre incluido en listas vinculadas con terrorismo, financiamiento del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva u otras respecto de las cuales la normativa aplicable obligue o habilite a la Administradora a restringir o terminar la relación comercial.

Las causales previstas en los numerales 16.1 y 16.2 operarán de pleno derecho desde su configuración, sin necesidad de comunicación al Partícipe. En los supuestos en que la resolución se sustente en el incumplimiento de una prestación determinada a cargo del Partícipe, la Administradora comunicará su decisión de hacer valer la causal correspondiente a través del medio de comunicación establecido en la cláusula Vigésima Séptima, produciendo la resolución efectos desde dicha comunicación. En los demás supuestos, la resolución operará conforme a la naturaleza de la causal y a la normativa aplicable.

Cuando, a la fecha de resolución del Contrato, el Partícipe mantenga Cuotas en uno o más Fondos Mutuos, el Partícipe tendrá un plazo de diez (10) días útiles para proceder a rescatar sus cuotas en los Fondos Mutuos, salvo que la normativa aplicable o una autoridad competente disponga o exija un tratamiento distinto.

Caso contrario, al día hábil siguiente de vencido el plazo anterior, la Administradora procederá con el rescate siguiendo el procedimiento de rescate establecido en el Reglamento de Participación.

Décima Séptima: Normativa aplicable

Cada Fondo Mutuo se rige por (i) la Ley del Mercado de Valores, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 861, y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto SupremoN° 020-2023-EF y sus modificatorias complementarias y sustitutorias; (ii) el Reglamentode Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068–2010, y sus modificatorias; (iii) el Reglamento de Participación y Anexo respectivo; (iv) el Prospecto Simplificado, y demás normas aplicables.

Todo aquello que no se haya estipulado expresamente en este documento, en relacióna los derechos, obligaciones y responsabilidades de los Fondos Mutuos, del Partícipe yde la Administradora se regirá por las disposiciones de los Prospectos Simplificados delos Fondos Mutuos, el Reglamento de Participación, sus Anexos y el Reglamento de Fondos Mutuos y sus modificatorias.

Décima Octava: Separabilidad de las Cláusulas

Cualquier disposición, estipulación o acuerdo de este documento que sea o pudiera convertirse en prohibida, inválida, ineficaz o inejecutable en cualquier jurisdicción,carecerá de validez para la referida jurisdicción sólo en lo que se refiere a tal disposición,estipulación o acuerdo, sin que ello signifique la invalidez de las disposiciones restantes del presente documento, o afectar la validez, ineficacia o ejecutabilidad de dichadisposición, estipulación o acuerdo en cualquier otra jurisdicción.

Décima Novena: Prevalencia del Contrato

El presente documento contiene todos los acuerdos y estipulaciones a los que han arribado las Partes y reemplaza y prevalece sobre cualquier negociación u oferta que las Partes hayan sostenido o cursado con anterioridad a la fecha de celebración del presente documento.

Vigésima: Solución de Controversias

Cualquier controversia o conflicto que tuvieran el Partícipe y la Administradora, relacionados con los derechos y obligaciones derivados del Reglamento de Participacióny la administración de los Fondos Mutuos, se resolverá de acuerdo con loestablecido enel Reglamento de Participación.

Vigésima Primera: Recepción de Información Relevante

El Partícipe deja expresa constancia de haber recibido, de manera previa a la celebración del Contrato, el Reglamento de Participación y sus Anexos y el(os) Prospecto(s) Simplificado(s) de (los) Fondo(s) Mutuo(s) seleccionado(s) por el Partícipepara invertir.

Vigésima Segunda: Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

El Partícipe declara que los orígenes de sus fondos fueron obtenidos de manera lícita ysin trasgredir el ordenamiento jurídico. Además, declara que los Fondos no serán usadospara actividades ilícitas.

A simple requerimiento de la Administradora, el Partícipe queda igualmente obligado a explicar, documentar y acreditar, a entera satisfacción de la Administradora la suficiencia económica y legal de las transacciones que realiza, garantizando que los recursos que emplea en ellas no provienen de actividades ilícitas ni son destinadas a ellas, poniendo especial énfasis a aquellas relacionadas con el lavado de activos y/o el financiamiento del terrorismo. Es causal de resolución del Contrato que el Partícipe obstaculice o se niegue a entregar la información requerida.

En caso el Partícipe o alguno de sus representantes legales, asociados, socios, titulares, directores, miembros de consejo de administración, gerentes o administradores, califique(n) como una Persona Expuesta Políticamente ("PEP"), deberá presentar el nombre de sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad y del cónyuge o concubino, de ser el caso, así como la relación de personas jurídicas o entes jurídicos donde el PEP mantenga una participación igual o superior al 25% de su capital social, aporte o participación. Asimismo, en caso de ser consideradocomo un cliente sujeto a Régimen Reforzado de Debida Diligencia de Conocimiento del Cliente por las normas legales, estándares internacionales o por la Administradora, deberá presentar información ampliatoria sobre sus actividades.

De acuerdo a ello, el Partícipe autoriza a la Administradora, para que realice las indagaciones que considere necesarias en las listas sensitivas nacionales y/o internacionales, y de generarse alguna alerta la Administradora procederá a realizar las acciones legales establecidas conforme a ley. Adicionalmente, el Partícipe se obliga a actualizar su información, proporcionada al inicio de la relación comercial y renovarla a solicitud de la Administradora cuando así se requiera.

La Administradora informará a las autoridades respectivas, si bajo su criterio y calificación sospeche de una transacción ilícita o que incurra en una o más características prescritas en las normas sobre Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo o las que señale la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV.

La Administradora queda absolutamente exento de responsabilidad alguna por las consecuencias y resultados de dichas comunicaciones, renunciando el Partícipe a cualquier reclamo de orden penal, civil o administrativo.

Vigésima Tercera: Cumplimiento de la Norma "Foreign Account Tax ComplianceAct – FATCA"

En caso de que, de conformidad con lo establecido en la norma Foreign Account Tax Compliance Act" (Ley de Fiscalización de Cuentas Extranjeras) (en adelante, "FATCA"),de los Estados Unidos de Norteamérica (EEUU), el Partícipe fuese considerado como "US PERSON" (es decir, ciudadano o residente de EEUU, o ser una sociedad creada, constituida y organizada en los EEUU o bajo las leyes de dicho país, o cuyos accionistas con participación

igual o mayor al 10% fuesen a su vez "US Persons", entre los demás supuestos establecidos por FATCA), el Partícipe autoriza a la Administradora a brindar información sobre su nombre, razón o denominación social, documento oficial deidentidad, dirección, nacionalidad o lugar de constitución, documento de identificación fiscal, tipo(s), número(s) o código(s) de (los) contrato(s) que mantiene con la Administradora, detalle de ingresos, movimientos y saldos de sus Fondos Mutuos y otrosproductos, así como cualquier otra información que pueda ser requerida con el propósito de cumplir con FATCA a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT o al Internal Revenue Service (IRS) del gobierno de los EEUU.

El Partícipe deberá proporcionar a la Administradora, en caso lo requiera, información necesaria para determinar si debe ser considerado como "US Person". Dicha información deberá ser proporcionada por el Partícipe a la Administradora. Es causal deresolución del Contrato que el Partícipe obstaculice o se niegue a entregar la informaciónrequerida.

Vigésima Cuarta: Tratamiento de datos personales.

24.1. De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, la Administradora informa al Partícipe, los siguientes aspectos relativos a sus datos personales:

24.1.1. La Administradora es el titular del Banco de Datos Personales en el que se almacenan los datos personales facilitados por los Partícipes para las solicitudes de operaciones o del presente Contrato.

24.1.2. La Administradora declara que ha adoptado las medidas necesarias para mantener seguros los datos personales de los Partícipes.

24.1.3. **Finalidades necesarias para la relación contractual o precontractual:** El tratamiento de los datos personales es condición necesaria para los fines propios de la preparación, celebración y ejecución del presente Contrato y/o de cualquier otro servicio que el Partícipe contrate con laAdministradora. Éstos serán usados para: i) la evaluación y ejecución de las solicitudes de operaciones y/o del presente Contrato y/o de cualquierservicio ofrecido por la Administradora de acuerdo a la legislación vigente;
ii) analizar y entender sus necesidades y mejorar su experiencia respectode los productos financieros y/o servicios contratados; iii) el cumplimientode los requerimientos legales y normativos de cualquier regulador nacional o extranjero, iv) la exigibilidad de obligaciones; v) proteger la seguridad de sus transacciones en cualquier medio electrónico y su integridad en nuestras instalaciones; y/o, vi) otras finalidades que no requieran consentimiento expreso de acuerdo a la legislación.

24.1.4. La Administradora podrá almacenar, transferir nacional o internacionalmente (flujo transfronterizo) y dar tratamiento a sus datos personales, de manera directa o por intermedio de terceros, para los fines propios de la relación contractual y para las finalidades adicionales, siempre que se cuente con la autorización del Partícipe. La autorización de transferencia de datos

comprende la transferencia transfronteriza de los datos personales.

24.1.5. De conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 29733, Ley de Protecciónde Datos Personales, los datos personales para los fines propios establecidos en la cláusula vigesimocuarta, numeral 24.1.3, se conservarán hasta por el plazo de diez (10) años después de finalizada larelación contractual. En caso el Partícipe autorice su uso para finalidadesadicionales, los datos personales se conservarán solo por el tiempo necesario para cumplir dichas finalidades adicionales por las cualesfueron recopilados, sin que dicho tiempo exceda el plazo máximo de diez
(10) años después de finalizada la relación contractual.

24.1.6. El Partícipe tiene los derechos de acceder a sus datos personales en posesión de la Administradora, conocer las características de su tratamiento; rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos; solicitarsean suprimidos o cancelados al considerarlos innecesarios para las finalidades previamente expuestas o bien oponerse a su tratamiento parafines específicos. El Partícipe puede, en cualquier momento, revocar el consentimiento brindado para las finalidades adicionales o ejercer los otros derechos que la ley otorga, para lo cual deberá presentar una solicitud mediante los canales habilitados por la Administradora o mediante el correo electrónico publicado en la página web de la Administradora, incluyendo su nombre completo y domicilio u otro mediopara recibir respuesta, así como los documentos que acrediten su identidad o representación legal, descripción clara y precisa de los datos respecto de los que busca ejercer sus derechos y otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos.

24.2. Finalidades adicionales: El Partícipe autoriza a la Administradora a analizar susdatos y poder crear, administrar, ofrecer y enviarle a través de sus diferentes medios físicos o digitales (por ejemplo: courier al domicilio, llamadas telefónicas, mensajes SMS, correos electrónicos, páginas web, redes sociales, entre otros), ofertas comerciales, publicidad, encuestas, invitaciones, funcionalidades e información en general sobre otros productos financieros o los servicios que brindela Administradora y empresas relacionadas al grupo económico de la Administradora. Estas otras finalidades adicionales requieren la aceptación del Partícipe, para lo cual se requiere marcar el cuadro “Autorizo el uso de mis datos para las finalidades adicionales indicadas en el Contrato de Administración” que consta al final de la hoja de cliente.

En caso no autorice las finalidades adicionales, los datos personales del Partícipesólo se usarán para las finalidades necesarias para la relación contractual o precontractual señaladas en el numeral 24.1.3.

24.3. Se deja expresa constancia que la autorización y aceptación para las finalidades necesarias para la relación contractual o precontractual, prevista en el numeral 24.1.3, se hace también bajo los alcances del artículo 47° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto SupremoN° 020-2023-EF, y/o cualquier otra disposición respecto de la reserva de identidad y/o reserva bursátil aplicable.

Vigésima Quinta: Tributación

Cualquier tributo creado o por crearse que grave o pueda gravar las actividades del Fondo Mutuo, incluyendo los servicios prestados por la Administradora o por terceros, así como las comisiones, de acuerdo con los términos del presente Contrato, elrespectivo Reglamento de Participación y/o Prospecto Simplificado serán asumidos en la Comisión Unificada de la Administradora o detraídos del Fondo Mutuo, según corresponda.

De igual forma, cualquier tributo creado o por crearse, a cargo del Partícipe, que requierala obligación de retención o detracción por parte de la Administradora, serán detraídas por ésta, según corresponda, del Fondo Mutuo, de dividendos, de la redención o rescatede certificados u otro concepto aplicable, según lo establezca la ley. La información detallada sobre el régimen tributario aplicable al Partícipe se encuentra en elReglamento de Participación.

Vigésima Sexta: Domicilios

Para los efectos del presente Contrato, el domicilio de la Administradora es el indicado en la parte introductoria del presente Contrato; por su parte, el Partícipe señala su domicilio en la Hoja de Datos del Cliente. A estos domicilios se dirigirá cualquier notificación física, judicial o extrajudicial, con excepción de lo señalado en la cláusula Vigésima Séptima siguiente.

Cualquier cambio de domicilio deberá comunicarse a la Administradora por escrito con anticipación de siete (7) días útiles, siendo responsabilidad del Partícipe cualquier perjuicio derivado de la omisión de esta comunicación.

Vigésima Séptima: Estados de cuenta y demás comunicaciones

Los Estados de Cuenta se encontrarán a disposición del Partícipe, sin costo alguno, enla página web de la Administradora y permitiéndose su impresión, conservación y reproducción sin cambios. Asimismo, podrán ser entregados a requerimiento del Partícipe a través de medios físicos en las oficinas de la Administradora. En este últimocaso, la primera impresión del estado de cuenta de cada periodo es gratuita.

La Administradora se encuentra obligada a poner a disposición del Partícipe el Estado de Cuenta, dentro de los quince (15) días calendario posteriores al cierre de cada mes.

La remisión de cualquier comunicación al Partícipe, incluyendo las derivadas de las modificaciones a los Reglamentos de Participación y sus correspondientes Anexos, a los Prospectos Simplificados, o incluso al presente Contrato, se realizará mediante el correo electrónico indicado en la parte de datos del Partícipe de la Hoja de Datos del Cliente. Excepcionalmente, cuando el Partícipe no haya señalado su correo electrónico, estas comunicaciones serán remitidas a la dirección identificada por el Partícipe como su domicilio en la Hoja de Datos del Cliente.

Vigésima Octava: Actualización de datos

Cuando la información consignada en la Hoja de Datos del Cliente se modifique, el Partícipe deberá actualizar dicha información completando una nueva Hoja de Datos del Cliente adicional a la suscrita originalmente, la misma que formará también parte integrante del presente Contrato.

El Partícipe podrá realizar actualizaciones mediante la utilización de medios electrónicos consignados en la Hoja de Datos del Cliente aun cuando éste no hubiera autorizado suuso en la Hoja de Datos del Cliente original, siempre que la Administradora pueda identificar la identidad y dejar constancia de la aceptación por parte del Partícipe.

Finalmente, el Partícipe se obliga a informar a la Administradora cualquier cambio que se produzca respecto a los datos consignados en este Contrato, asumiendo la responsabilidad sobre cualquier cambio.

Firmado por duplicado, en la ciudad de Lima en señal de conformidad por las Partes contratantes con fecha: _____/_____/ 202__.

_____	_____
Partícipe	La Administradora

ANEXO N° 1

Prudential SAF

HOJA DE DATOS DE CLIENTE - PERSONA NATURAL

1. Información para La Sociedad Administradora (para ser llenada por el asesor)

Fecha de inscripción | Nº de cliente

Fecha de actualización | Identificador de vinculación con la SAF

Nombre del Asesor (a) de Inversiones

2. Identificación del cliente

Nombres y apellidos completos | Nacionalidad | Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento | Sexo | Ocupación | Nº de dependientes | País de residencia

Sexo: M ☐ F ☐

Tipo de documento: DNI ○ C. de extranjería ○ Otro ○ | Número

Grado de instrucción: Primaria ○ Secundaria ○ Técnica ○ Otro ○

Celular | Teléfono Fijo

Para efectos de las atribuciones y retenciones de rentas:
Domiciliado en Perú Si ○ No ○

Domicilio | Urbanización

Calle/Av./Jr. | Nº/Mz/Lt. | Interior/Dpto.

Distrito | Provincia | País

Estado civil: Soltero (a) ○ Casado (a) ○ Divorciado (a) ○ Viudo (a) ○

Tipo de régimen: (aplica para casados) Bienes separados ○ Sociedad conyugal ○ | Email

Datos del cónyuge: (en caso aplique)

Nombres y apellidos completos | Fecha de nacimiento | Lugar de nacimiento

Tipo de documento: DNI ○ C. de extranjería ○ Otro ○ | Número

País de residencia | Nacionalidad

Grado de instrucción:
Primaria ○ Secundaria ○ Técnica ○ Otro ○

¿Usted o su cónyuge ha ocupado un cargo público en los últimos 5 años? No ○ Si ○ De ser el caso, es una Persona Expuesta Políticamente (PEP), por lo que debe llenar el anexo correspondiente

En caso afirmativo, completar: Institución

Puesto que desempeñó

Indicar si se trata de cuenta bajo copropiedad (mancomunada) (*) No ○ Si ○ De ser el caso, indicar el porcentaje de propiedad de cada copropietario_____
En caso de marcar SI, completar por cada copropietario un formato de Hoja de Datos del Cliente.

Datos del representante común de los copropietarios para efectos de sus comunicaciones con la Administradora

Nombres y apellidos completos

Tipo de documento: DNI ○ C. de extranjería ○ Otro ○ Número

Régimen de actuación de los copropietarios en la suscripción, rescate y/o cualquier otro acto de disposición:

Individual ○ Conjunta ○

De marcar actuación conjunta, indicar datos de el/los copropietarios (s) autorizados para la realización de estos actos

Nombres y apellidos completos

Tipo de documento: DNI ○ C. de extranjería ○ Otro ○ Número

3. Actividad del cliente

Tipo de trabajador: Dependiente ○ Independiente ○ No labora ○ Giro o actividad

Empresa | Cargo

Razón social

Dirección de centro de labores

Calle/Av./Jr. | Nº/Mz/Lt. | Interior/Dpto.

Urbanización | Distrito | Provincia | País

Fecha de ingreso

Ingresos mensuales:

- ○ Hasta S/ 10,000
- ○ De S/ 10,001 a S/ 15,000
- ○ De S/ 15,001 a S/ 20,000
- ○ De S/ 20,001 a S/ 25,000
- ○ Jubilado (a)
- ○ De S/ 25,001 a S/ 30,000
- ○ Más de S/ 30,000
- ○ No recibo ingresos mensuales

4. Representante Legal (en caso aplique)

Nombres y apellidos completos del Representante Legal

Tipo de documento: DNI ○ C. de extranjería ○ Otro ○ Número

Domicilio				Urbanización	
	Calle/Av./Jr.	N°/Mz/Lt.	Interior/Dpto.		
Distrito		Provincia		País	

5. Cuentas bancarias

Entidad financiera	Tipo de cuenta	Moneda	N° de cuenta	CCI

6. Uso de medios electrónicos y telemáticos para realización de operaciones (*)

El cliente podrá realizar sus operaciones de suscripción y rescate a través de los siguientes medios electrónicos y/o telemáticos: a través de email con su asesor (a), aplicación móvil y página web. Adicionalmente, podrá realizar sus operaciones de traspaso y transferencia a través de email con su asesor (a).

Las solicitudes a través del aplicativo móvil o de la página web podrían no estar disponibles temporalmente debido a actualizaciones, lo que será informado en la página web de la Administradora, en cuyo caso el cliente podrá realizar sus operaciones en cualquiera de los otros medios disponibles en ese momento.

7. Notas

El Estado de Cuenta mensual estará disponible para todos los clientes a través de su cuenta privada en **www.prudentialsaf.com.pe**

8. Declaración final

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo la verificación de lo declarado. En caso de falsedad declaro haber incurrido en el delito contra la fe pública, falsificación de Documentos, (Artículo 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N.° 27444.

○ Autorizo el uso de mis datos para las finalidades adicionales indicadas en el Contrato de Administración

(*) Los Términos y Condiciones aplicables respecto del uso de cada uno de los medios electrónicos y telemáticos indicados están a disposición del Partícipe en la página web de la Administradora www.prudentialsaf.com.pe. De forma previa al uso de los medios electrónicos y telemáticos, el Partícipe se obliga a informarse sobre los Términos y Condiciones que correspondan.